

AUTO No. 01246

Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1331 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 1791 de 1996 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante Acta de Incautación No. 1196 del 10 de enero de 2010, la Policía Ambiental y Ecológica adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, incautó un (1) espécimen de flora silvestre denominado **ORQUIDEA (Cattleya sp)**, al señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, domiciliado en la Calle 5 No. 3 B-37 Sur de Soacha (Cundinamarca).

Que de acuerdo con el informe presentado por la Policía Nacional, la incautación del mencionado espécimen se llevó a cabo porque el señor **HERNANDO SOPHO** no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 3º de la Resolución 438 del 2001.

COMPETENCIA

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que le fue asignada entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se crean unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, “Expedir los actos de *indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimientos, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*”

AUTO No. 01246

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibidem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a prevenir el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que la incautación efectuada por la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante Acta No. 1196, que obra a folio 1 del plenario, se efectuó porque el presunto infractor no contaba con el respectivo salvoconducto de movilización.

Que en consecuencia, se incautó un (1) espécimen de flora silvestre denominado **ORQUIDEA (Cattleya sp)**, se transportaba sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con esta conducta el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 3º de la Resolución 438 del 2001.

Que el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 establece:

"Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el punto de ingreso al país, hasta su destino final."

Que en desarrollo del artículo 74 y siguientes del Decreto 1791 de 1996, el Ministerio del Medio Ambiente, emitió la Resolución 438 de 2001, mediante el cual se estableció el Salvoconducto Único Nacional para movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Que el artículo 2º de la Resolución 438 de 2001, modificado por la Resolución 562 de 2003, dispone:

Página 2 de 4

AUTO No. 01246

"La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica."

Que el artículo 3° ibidem determina:

"Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma".

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, domiciliado en la Calle 5 No. 3 B-37 Sur, de Soacha (Cundinamarca), con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, en la Calle 5 No. 3 B-37 Sur, de Soacha (Cundinamarca).

Parágrafo: El expediente No. SDA-08-2010-1824, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

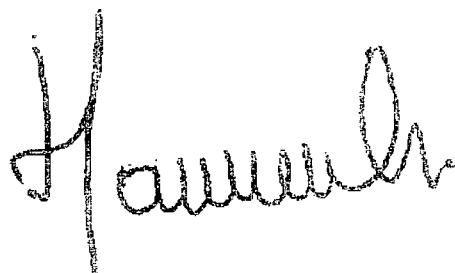
Página 3 de 4

AUTO No. 01246

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 01 días del mes de Julio del 2013



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Juan Camilo Acosta Zapata	C.C.: 10184095 26	T.P.: 204941	CPS: CONTRATO 134 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/12/2012
---------------------------	----------------------	--------------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

Beatriz Elena Ortiz Gutierrez	C.C.: 52198874	T.P.: 118494	CPS: CONTRATO 1599 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/11/2012
-------------------------------	----------------	--------------	-------------------------------	------------------	------------

Alexandra Calderon Sanchez	C.C.: 52432320	T.P.: 164872	CPS: CONTRATO 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/12/2012
----------------------------	----------------	--------------	------------------------------	------------------	------------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C.: 19257051	T.P.: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRATO 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/03/2013
------------------------------	----------------	------------------------	------------------------------	------------------	-----------

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C.: 52033404	T.P.: 118494	CPS: CONTRATO 069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	1/07/2013
--------------------------------	----------------	--------------	------------------------------	------------------	-----------

En Bogotá, D.C., hoy 13 ENE 2014 () del mes de
_____ del año (2014), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

HERNANDO SOPHO
CALLE 5 No 3 B - 37 SUR
7812996

SOACHA-CUNDINAMARCA

Asunto: Notificación Auto No. 01246 de 2013

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01246 del 01-07-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19174030 y domiciliado en la CALLE 5 No 3 B - 37 SUR- SOACHA-CUNDINAMARCA

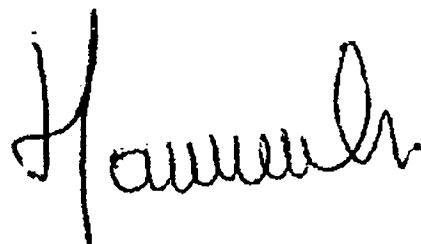
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario, notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

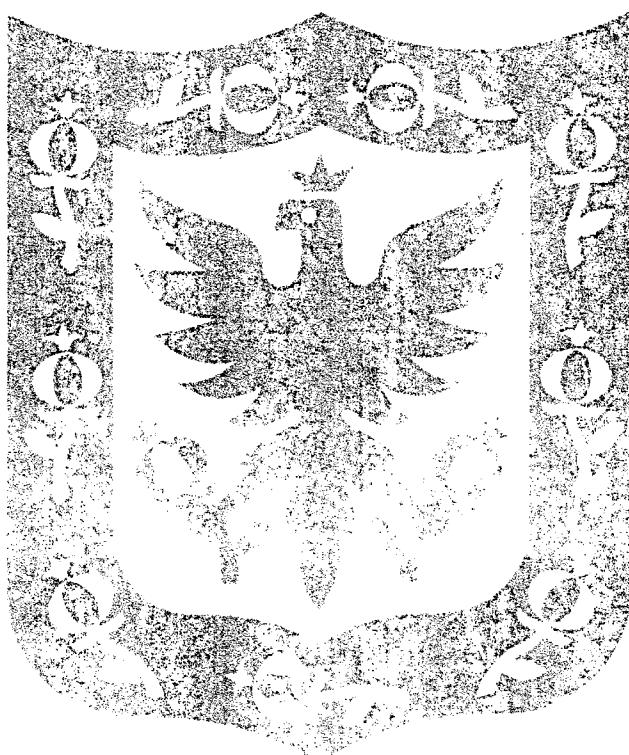
Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



Sector: Flora e industria de la madera
Expediente: SDA-08-2010-1824
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



Página 2 de 2



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 42 | PESO TOTAL (gr): 2.100,00

FECHA PREADMISIÓN: 25/11/2013 14:50:44

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

Mario Henao

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Juan Q. Zerpa

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO

DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

25/11/2013

7:50 AM

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RETIRADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000001061409

Sub total: \$214,200

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$214,200

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:
1061409
SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN098206655CO	MARINA BASTILLA	CARRERA 7A N° 43-63 BARRIO CHAPINERO	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206664CO	MAYERLY JOHANA LOPEZ	CALLE 46D N° 1C-19	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206678CO	CARMEN MAGALY TEJEDA VALENCIA	CARRERA 75 N° 41-29 SUR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206681CO	ALBEIRO DE JESÚS MUÑOZ OSPINA	TRANSVERSAL 5 Q BIS N° 48X-75	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206695CO	JULIAN DAVID ROBLES CLAVIJO	CARRERA 105C N° 64A-10 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206704CO	CUSEZARS A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206718CO	MULTIFAMILIAR EL VALLE DE USAQUEN	CALLE 184 N° 18-22, LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206721CO	JOSE ENRIQUE GIL GUEVARA	CARRERA 9 N° 19-19, LOCALIDAD DE SANTA FE	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206735CO	ARTEMOL LTDA	CALLE 140A N° 96-40	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206749CO	ABEL ANTONIO GOMEZ CORTES	TV 72A N° 44G-21 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206766CO	YANIDIA PEREZ DE CELY	CALLE 118 N° 80A-65 BARRIO EL CORTIJO	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206777CO	ANA ELVIRA ALVARADO	CALLE 163C N° 3-23	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206783CO	HERNAN SOPHO	CALLE 5 N° 3B-37 SUR	SOACHA	50,00	4900
RN098206797CO	ALVARO ROURE ESPITIA	CALLE 2 A N° 2A-11	CHIQUINQUIRA	50,00	7000
RN098206806CO	BETHSABE PARRA	CALLE 115B SUR N° 4-46 ESTE	QUIPILE	50,00	7000
RN098206810CO	ROSA ELENA GULLAMBA	CALLE 19 N° 14-34 BARRIO QUIROGA	CAMPOALEGRE - HUILA	50,00	7000
RN098206823CO	DAGO HUMBERTO GANGEL LEMOS	CARRERA 73A N° 69-04 SUR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206837CO	INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA	CARRERA 86 N° 72A-37	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206845CO	GUSTAVO BORBON MORALES	CARRERA 64 N° 94A-09	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206854CO	MOLDUMADERA LTDA	CALLE 26 SUR N° 9-48	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206868CO	LIGIA FORRERO TORRES	CALLE 21 N° 96D-48 LOCALIDAD DE FONTIBÓN	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206871CO	DANIELA SANBRIA PLAZAS	AVENIDA CARRERA 50 N° 39A-41 SUR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN098206887CO	GLORIA LUCIA ARIZA DE RODRIGUEZ MARTIN	CARRERA 1F N° 39-64 SUR , BARRIO SAN MARTIN	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

1166035

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 17 | PESO TOTAL (gr): 850,00

FECHA PREADMISIÓN: 16/12/2013 15:54:42

NUMERO CONTRATO: 9412013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

Damson Hernan
472
16-12-2013

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$83.300

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$83.300



00000001166035

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

1166035

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Destinatario

Nº Envío	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN109649095CO	CALLE No 63 C No. 69L - 50 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649100CO	AVENIDA CARRERA 68 No 43 SUR - 67 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649113CO	CARRERA 18 b No 58A-12 SUR LOCALIDAD DE TUNJUELITO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649127CO	CALLE 181 BIS No 76-35 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649135CO	AVENIDA CARRERA 68 No 43 SUR - 67 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649144CO	CALLE 67 N. 10-67	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649158CO	TRANSVERSAL 76 N. 81 L 16 LOCAL 10 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMERAS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649161CO	CALLE 5B N. 50-34	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649175CO	CALLE 51 N. 15-34	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649189CO	TRANSVERSAL 3 N. 49-00	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649192CO	Carrera 97 N° 17A - 68	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649201CO	Calle 121 N° 32 - 66	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649215CO	Calle 5 N° 3B - 37 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649229CO	CALLE 128C N° 51-35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649232CO	CALLE 76B SUR N° 0-59 LOCALIDAD DE USME	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649246CO	CARRERA 7C N° 181-20	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649250CO	CALLE 62 SUR N° 86B-29	BOGOTA D.C.	50,00	4900

mbre/ Razón Social
CALDIA MAYOR DE
GOTA SECRETARIA DISTR
eción:
caracas N° 54-38 - Piso 2
dad:
GOTA D.C.
partamento:
GOTA D.C.

/IO:
109649215CO

DESTINATARIO

bre/ Razón Social
NANDO SOPHO
cción:
e 5 N° 3B - 37 Sur

dad:
CHA
artamento:
DINAMARCA
ha:
2/2013 13:37:11
DEVOLUCION
DESTINATARIO

otá DC

Ni

D

or:

NANDO SOPHO
e 5 N° 3B -37 Sur
cha - Cundinamarca

erencia: Envío de aviso de notificación.

dial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01246 del 01 de Julio de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Haipa Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL.

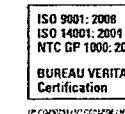
SDA-08-2010-1824

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BP CERTIFICACIONES S.A.S.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE170256 Proc #: 2707876 Fecha: 2013-12-13 09:54
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:
Salida Tipo Doc: C - Oficio Oficina Externa Concepto:



Sticker de Devolu

472

Motivos de Devolución

OTROS

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

Apartado Clauso
Cerrado
No Existe Númer
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 20-12-13 X
> Hora 9:70
> Nombre legible del distribuidor Fernando Franco
> C.C. 11.324.934
> Sector GTS
> Centro de Distribución SUC

> Fecha _____
> Hora _____
> Nombre legible del distribuidor _____
> C.C. _____
> Sector _____
> Centro de Distribución _____

> Observaciones C15 SUR CON
3A QUINTAS DE LA
NO C15 SUR CON 3
DEALES

> Observaciones LAGUNA
DEALES

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-936

BOGOTÁ
HUMANA



AVISO DE NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-1824 se ha proferido la AUTO No. 01246 Dada en Bogotá, D.C, a los 1 días del mes de Julio del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

Dispone:

AUTO

Para notificar al señor: HERNANDO SOPHO

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0





**AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Al Señor: HERNANDO SOPHO

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-1824 se ha proferido el AUTO No 01246 Dado en Bogotá, D.C, a los 1 días del mes de Julio del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 02 de Enero 2014

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

09 ENE 2014

Fecha de retiro del aviso:

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

10 ENE 2014

Fecha de notificación por aviso:

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ
HUMANA**